

RAD (2019- 139): DECLARATIVO REIVINDICATORIO VERBAL SUMARIO DE UNICA INSTANCIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)
DEMANDANTE: BENILDA OROZCO OROZCO (c.c. 63.350.388).
APODERADO: ALEJANDRA YURLEY SANTAMARIA VIANCHA.
DEMANDADOS: METODIO AMAYA GARZON (c.c. 5.688.111),

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada solicita la suspensión de la audiencia programada para el día 20 de abril de 2021, toda vez que no cuenta con los recursos para cancelar lo correspondiente al perito; de igual forma la apoderada de la parte demandante manifestó que no puede sufragar todo el valor de los gastos del peritaje y de igual forma solicita que posea al perito suplente dado que el principal no pudo aceptar dicha asignación, para lo cual se allega aceptación por parte del perito. Provea.
Rionegro (S), abril 19 de 2021.

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Rionegro (S), abril diecinueve de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y las circunstancias mencionadas, se fijara nueva fecha y continuar con la audiencia aquí troncada el día 02 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

De igual forma se le informa a las partes que de no contar con conexión de internet, pueden asistir al despacho con todos los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes) para que se conecten a la audiencia el día y hora indicados.

Dado que el perito fue posesionado y alego el peritaje ordenado en autos y allegado el peritaje el 05 de abril de 2021, este despacho corre traslado por tres (3) días a las partes, para que se pronuncien al respecto según lo dispuesto en el art. 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 20 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N° 038

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria